

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-015-E-2023-0108**  
**20-04-2023**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 204 determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, además gozará de personería jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 prescribe que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley.”*;
- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece los principios por los cuales se rige, dentro de ellos el citado a continuación: *“(...) 8. Complementariedad. - El Consejo propiciará una coordinación adecuada con otros organismos de las Funciones del Estado, los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía. Podrá requerir la cooperación de otras instancias para alcanzar sus fines.”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 38, determina entre las atribuciones del Pleno del Consejo: *“(...) 11. Aprobar los convenios e instrumentos de cooperación interinstitucional”*;
- Que,** el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social contempla entre las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“(...) 2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, así como suscribir los contratos y todos los demás documentos que obliguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con la Constitución y la ley.”*;

- Que,** la Fundación Panamericana para el Desarrollo - Pan American Development Foundation (FUPAD), promueve el desarrollo humano, fortalece la democracia y la gobernabilidad, avances de la justicia y la seguridad, y fortalecimiento de la resiliencia.;
- Que,** la Fundación Panamericana para el Desarrollo - Pan American Development Foundation tiene como misión; trabajar para abordar las necesidades de las poblaciones vulnerables en América Latina y el Caribe, promover medios de vida sostenibles y promover los derechos y la justicia. Nos impulsa el impacto y nos informan los objetivos globales de desarrollo sostenible que brindan un plan compartido para la paz y la prosperidad de las personas y el planeta, ahora y en el futuro.;
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2023-0193-M, de fecha 16 de abril de 2023, el Abg. José Julián Varas Flores, Coordinador General de Asesoría Jurídica, remite el criterio jurídico que indica: "(...) *Sobre los antecedentes, base normativa y análisis expuestos, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica luego de la revisión al texto definitivo del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – PAN AMERICAN DEVELOPMENT FOUNDATION INC. Y EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL", recomienda poner en conocimiento y posterior aprobación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la respectiva firma de las partes del convenio en mención. (...)*";
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-CGRI-2023-0036-M, de fecha 18 de abril de 2023, el Abg. Wladimir Alexander Dávalos Salgado, Coordinador General de Relaciones Internacionales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente informa lo siguiente: "(...) *Una vez acogidas las recomendaciones del informe jurídico, remito de manera adjunta el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO - PAN AMERICAN DEVELOPMENT FOUNDATION Y EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL., así como también el informe jurídico favorable y solicito comedidamente se considere incorporarlo en el orden del día, en una próxima sesión del pleno del CPCCS, a fin de continuar con la suscripción del convenio. (...)*";

**Que,** en la Sesión Extraordinaria No. 015 realizada el 20 de abril de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, abordó como primer punto del Orden del Día: “1. *Conocimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Panamericana para el Desarrollo - Pan American Development Foundation y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y resolución.*”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y la Fundación Panamericana para el Desarrollo - Pan American Development Foundation Inc., en cinco ejemplares de igual tenor y valor.

**Art.2.-** Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y la Fundación Panamericana para el Desarrollo - Pan American Development Foundation Inc. a la señora presidenta Licenciada Gina María Aguilar Ochoa.

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinación General de Relaciones Internacionales, coordine la suscripción y la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

**Art. 4.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

**Art. 5.-** Disponer a la Secretaría General notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, la Coordinación General Relaciones Internacionales, la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación y Control Social, la Coordinación General de Planificación Institucional y a la Fundación Panamericana para el Desarrollo - Pan American Development Foundation (PADF), a fin de que proceda conforme corresponde en el ámbito de sus competencias.



**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Lcda. Gina María Aguilar Ochoa

**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Extraordinaria No. 015, realizada el 20 de abril de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -

Máster. Oscar Alan Caiza Niama

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**